RESOLUCION No. 50-213
(18 DE OCTUBRE DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. SAMC-013-2024"

EL SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE, en su cargo de secretario de despacho, código 020, grado 02, nivel directivo, conforme a lo dispuesto en el Decreto municipal No. 104 del 09 de abril de 2024 "Por medio del cual se deroga parcialmente el decreto 060 del 10 de enero de 2024, por medio del cual se delega la competencia para la celebración de contratos", emanado del despacho del alcalde, y en uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de El Espinal – Tolima publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-: i) el estudio de mercado; (ii) los estudios previos; (iii) pliego de condiciones junto con sus anexos del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-013-2024 que tiene por objeto la **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y LAS ADECUACIONES DEL QUINTO PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO EL EMPRENDIMIENTO Y LA GESTIÓN EMPRESARIAL DE EL ESPINAL TOLIMA.**

Que con fundamento en los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, se adelantó la correspondiente convocatoria pública en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, a través de la cual se informó a todos los interesados sobre el proceso competitivo, su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las Veedurías Ciudadanas.

Que, con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, los documentos del proceso de selección pueden ser consultados en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que el Municipio adelantó el proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-013-2024, cuyo objeto es **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y LAS ADECUACIONES DEL QUINTO PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO EL EMPRENDIMIENTO Y LA GESTIÓN EMPRESARIAL DE EL ESPINAL TOLIMA.**

El Municipio de El Espinal cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente proceso por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($99.995.743,55), e incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelaran con recursos de la vigencia 2024.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000780 del 05/08/2024, DE LAS CUENTAS RUBRO:

Rubro 2.6
Nombre: inversión.
CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION.
UNIDAD EJECUTORA: 1-Administracion central-
SECTOR: 35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.
PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas.
PRODUCTO: 3502090-Servicio de educación informal.
CPC: 53290-Otras obras de ingeniería civil.
FUENTE: 1101-I.C. L.D

Que el día veintisiete (27) de septiembre de 2024, se realizó la publicación de los pliegos definitivos a través del SECOP II (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 los cuales pueden ser consultados en la página Web SECOP II.

Que mediante Resolución No. 50-160 de fecha veintisiete (27) de septiembre de 2024, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-013-2024 por parte del delegado de la ordenación del gasto del Municipio de El Espinal la cual fue publicada a través del SECOP II (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1082 de 2015 los cuales pueden ser consultados en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co.

Que dentro del plazo estipulado se recibió una (01) propuesta, por parte de:

No.	PROPONENTE
01	LUIS FERNANDO LOZANO RIOS

Que bajo la Resolución No. 50-160 de fecha veintisiete (27) de septiembre de 2024, se designó el comité asesor y evaluador para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-013-2024, se nombraron las siguientes personas como integrantes del comité:

- **RICARDO JOSÈ GUTIERREZ PARRA –** Director Administrativo de Infraestructura
- **EMELY GUTIERREZ ORTIZ** - Directora Administrativa de Contratación, quien evaluara los aspectos jurídicos.
- **YOHAINA SOLIMAR BUNAY ALBONEY –** Abogada Contratista – Asesora Externa, quien evaluara los aspectos jurídicos.
- **JULIETH GUAYARA CARTAGENA –** Secretaria de Hacienda, quien evaluara los aspectos financieros.

Que, al evaluarse y verificarse los requisitos exigidos, el informe de evaluación preliminar arrojó jurídica, técnica y financieramente el siguiente resultado:

FINANCIERA

Los proponentes habilitados financieramente son:

No.	PROPONENTE	HABILITADO / INHABILITADO /RECHAZADO	OBSERVACIÓN
1.	LUIS FERNANDO LOZANO RIOS	HABILITADO	N/A

JURIDICA

Los proponentes habilitados jurídicamente son:

No.	PROPONENTE	HABILITADO / INHABILITADO /RECHAZADO	OBSERVACIÓN
1.	LUIS FERNANDO LOZANO RIOS	HABILITADO	Ninguna

TECNICA

Posterior a la revisión y verificación de los requisitos habilitantes para los proponentes se encuentran habilitados los siguientes:

No.	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	ESTADO
1	LUIS FERNANDO LOZANO RIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Así las cosas, se procede con la revisión de los requisitos de ponderación de la siguiente manera:

Por lo anterior, el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto realizar la adjudicación del proceso al proponente LUIS FERNANDO LOZANO RIOS identificado con C.C. No. 93.127.194 en calidad de persona natural, siendo este la propuesta única propuesta, la cual fue habilitada y cuyo puntaje se establece en noventa y nueve punto setenta y cinco (99.75) PUNTOS.

Que, conforme a lo señalado, se cumplieron todas las etapas establecidas en el pliego de condiciones definitivo, así como se utilizaron todos los medios digitales autorizados dentro del marco legal.

Que el delegado para la Contratación del Municipio de El Espinal Tolima, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, al Decreto Reglamentario 1082 de 2015, decide aceptar la recomendación realizada por los miembros del comité evaluador, adjudicando el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-013-2024, que tiene por objeto la de "**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y LAS ADECUACIONES DEL QUINTO PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LÁS ESCUELAS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO EL EMPRENDIMIENTO Y LA GESTIÓN EMPRESARIAL DE EL ESPINAL TOLIMA**", al proponente LUIS FERNANDO LOZANO RIOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.127.194 de Espinal, por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS

MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($99.826.519,88) EXCLUIDO DE IVA

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-013-2024, que tiene por objeto la **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y LAS ADECUACIONES DEL QUINTO PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO EL EMPRENDIMIENTO Y LA GESTIÓN EMPRESARIAL DE EL ESPINAL TOLIMA"**, al proponente LUIS FERNANDO LOZANO RIOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.127.194 de Espinal, por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($99.826.519,88) EXCLUIDO DE IVA.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 numeral 11 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en el Municipio de El Espinal – Tolima, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JUAN FELIPE LOZANO BARON
Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente
Delegado para la contratación del Municipio

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Aprobado por:	Ricardo José Gutiérrez Parra	Director Administrativo de Infraestructura	
Aprobado por:	Juan Mario Munar Cardoso	Director Administrativo de Fomento Económico y Competitividad	
Revisado por:	Emely Gutierrez Ortiz	Dirección Administrativa de Contratación	
Proyectado por:	Linda Katherin Urbina García	Dirección Administrativa de Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.